

Conclusiones

Las principales conclusiones que se extraen de todo el compendio de información generada en torno al Seminario Internacional *El derecho a una vida libre de violencia de género* son las que siguen.

Primera. Falta un consenso común sobre el concepto de violencia de género y una colecta armonizada sobre datos relativos a la violencia de género.

El hecho de que el concepto de violencia de género no esté armonizado en los países que conforman la Unión Europea, junto a que no haya una colecta común de datos, hace difícil la visibilización de este problema ya que resulta complejo saber realmente cuantas mujeres son víctimas de femicidio en toda Europa.

Y así lo afirman ponentes, como algunas de las representantes de los partidos políticos y sindicatos, y Ligia Nobrega quien incide en la existencia de una cifra oculta sobre violencia de género fruto de la imposible contabilización de los casos, ya que solo se tiene constancia de ellos a través de las denuncias formuladas por las víctimas, además de que no todos los países consideran violencia de género las mismas manifestaciones de violencia contra las mujeres que sufren por el mero hecho de ser mujer.

La doctora Ventura añade en referencia a esta primera conclusión la necesidad de armonizar el concepto y los datos en materia de violencia de género, ya que si no tenemos el mismo punto de partida, difícilmente se podrá conocer la magnitud real de la problemática ni comparar los datos.

Recomendaciones:

- Ampliar el concepto de violencia de género a "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada", tomando como referencia la definición aportada por la Resolución de la Asamblea General Resolución 48/104 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993.
- Mejorar la disponibilidad de estadísticas sobre la violencia en particular y estadísticas de género en general.
- Facilitar de forma centralizada y coordinada la difusión de datos estadísticos en materia de violencia de género, por parte de cada uno de los Estados de la Unión Europea.

Segunda. La violencia de género es la manifestación de un desorden social básico y estructural, el existente entre niños y niñas, entre mujeres y hombres, entre ancianos y ancianas, que determina roles diferentes para ambos sexos. Para darle fin hay que poner orden a este desorden.

En su intervención, Gloria Alarcón afirmó que las políticas de gasto en infraestructuras tienen un papel relevante en el cambio de modelo hacia una sociedad en igualdad, puesto que dependiendo de las infraestructuras que se acometan, el cambio de los roles en los que se asienta la desigualdad social y económica entre sexos, podrá modificarse estructuralmente.

En este sentido, Carmen Campos afirma que la reproducción de estructuras sociales basadas en la idea androcéntrica no permiten avanzar en igualdad, y se siguen reproduciendo estereotipos que dificulta erradicar los comportamientos machistas, que en su máxima expresión pueden desencadenar en violencia de género.

Por su parte, Cristina Ochando establece que la reproducción de una economía basada en el sistema patriarcal no permite tener en el punto de mira los cuidados para la vida, espacio del que habitualmente solo se ocupan las mujeres.

Por otro lado, los partidos políticos se muestran como canalizadores de las estrategias a desarrollar para erradicar la violencia de género. En este sentido, los pactos y los consensos son fundamentales, entendiendo que las diferencias ideológicas o en la forma de entender la perspectiva feminista, no pueden ser un obstáculo que imposibilite el entendimiento entre los partidos, ya que la falta de entendimiento acaba afectando a la ineffectividad de las políticas y, en consecuencia, en la erradicación de la violencia contra las mujeres en general y en las mujeres víctimas de violencia de género en particular.

Asimismo, desde los diferentes ámbitos que participaron en el seminario se especificó que es materia clave para la prevención la educación, una educación temprana en términos de igualdad.

Recomendaciones:

- Visibilizar cualquier manifestación de violencia machista, tanto en el espacio público como en el privado, integrando todos los tipos de violencias contra la mujer en el actual marco legal sobre violencia de género estatal.
- Incorporar acciones en las políticas de seguridad que vayan más allá del crimen y el delito.
- Elaborar los presupuestos públicos con perspectiva de género.
- Establecer un margo pedagógico propio de la coeducación, donde el eje sea educar en igualdad y en justicia.
- Focalizar la enseñanza como aspecto central para la prevención y establecer como transversal la igualdad a lo largo de todo el ciclo formativo, desde infantil, primaria, secundaria y universidad.
- Tener en cuenta la economía feminista para crear un nuevo paradigma en torno a la gestión social del cuidado.
- Incorporar la violencia de género como eje central de las políticas públicas y consensuar un Pacto de Estado que agrupe a todas las fuerzas políticas, que tenga como cometido la igualdad de género y, en consecuencia, la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Tercera. En materia de prevención y seguimiento a las víctimas de violencia de género existe una descentralización y falta de desarrollo competencial.

Ana Marrades indicó en su exposición la descentralización y la falta de desarrollo de las competencias en materia de violencia de género, tanto en prevención como en el seguimiento a las víctimas, creando confusión ya que no hay una buena coordinación.

Señaló que para solventar el problema de coordinación existente se debe partir de una buena base, es decir, de unos adecuados protocolos y una correcta financiación.

Se han desarrollado algunos recursos que la Ley estatal (LOMPIVG), pero poseemos centros especializados para atender a las víctimas sin personal especializado y saturados por la demanda frente al servicio. Además, a todo esto, hay que añadir la situación de desamparo a la que se enfrentan las víctimas de las zonas rurales debido a la carencia total y absoluta de recursos.

Los recursos para una asistencia integral a las víctimas de la violencia de género, entendidas como aquellas *sobre las que se ejerce violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad aun sin convivencia* (art. 1 LOMPIVG), siguen siendo insuficientes y desigualmente repartidos. Todavía no existe un centro de apoyo integral en todas las Comunidades Autónomas, tal como preveía a corto plazo la memoria económica de la LOMPIVG y se siguen utilizando pensiones y hostales para albergar a las mujeres en situación de emergencia. Además de que desampara a otras mujeres que sufren violencia de género como pueden ser las mujeres en contextos de prostitución.

Recomendaciones:

- Evaluar y revisar la normativa estatal incorporando todos los tipos de violencias contra la mujer.
- Revisar la coordinación de recursos y mejorar el seguimiento de las mujeres que hacen uso de los servicios donde se ofrece apoyo y prevención ante casos de violencia de género.
- Mejorar las guías y protocolos de actuación ante la violencia de género.
- Dotar de partidas presupuestarias para cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de las autonómicas, como es el caso de la Ley 7/2012, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.

Cuarta. Falta de especialización absoluta en algunos cuerpos de seguridad, judicatura y otros agentes como el personal educativo y político.

Es de vital importancia que la víctima tenga la seguridad de disponer de un plan de seguridad personalizado para cada caso en particular. Un plan que asegure la protección de todas las mujeres que dispongan de una orden de protección/alejamiento, que tengan la garantía de que tendrán a su lado a personal de la Policía Nacional, Guardia Civil o Policía Local o incluso, de seguridad privada, si llega el caso, con una formación especializada.

Es fundamental la especialización de la respuesta judicial ante la violencia de género. Pero la obtención de justicia sigue siendo un camino lleno de obstáculos. Los juzgados acusan de falta de medios para garantizar la intimidad y la seguridad de las víctimas, sobrecarga de trabajo y retrasos en las tramitaciones de los asuntos civiles que también tienen encomendados y, sobre todo, ausencia de formación especializada del personal que los integra.

Recomendaciones:

- Proporcionar formación especializada en violencia de género al personal de los cuerpos de seguridad, además de propiciar la comunicación directa y permanente de las víctimas con el personal funcionario policial asignado a su caso.
- Extender la formación especializada para las y los docentes, al personal político y al ámbito jurídico, a fin de que puedan detectar cuando están ante un caso de violencia de género, dar la máxima calidad en la atención judicial y desplegar políticas de igualdad para la erradicación de la violencia de género y lograr, así, una sociedad libre de violencias contra las mujeres.
- Mayor dotación de juzgados para agilizar los trámites relativos a la violencia de género, sin interferir en el desarrollo del resto de asuntos judiciales.

Este seminario ha servido para analizar las normas, tanto del Consejo de Europa como de la Unión Europea, que afectan al Estado español, y las vías para la necesaria armonización de la normativa interna con el fin último de que todas las personas tengamos **EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO**.